

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6078 *TORGUI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TORTOSA GUILL PROMO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otras, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "Real Decreto-ley 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de "TORGUI, S.L.", (la "Sociedad Absorbente"), y la Junta General Extraordinaria de socios de "TORTOSA GUILL PROMO, S.L." (la "Sociedad Absorbida"), celebradas ambas con el carácter de Juntas Universales con fecha 11 de noviembre de 2024, han aprobado por unanimidad, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, fusión por absorción de las segunda por parte de la primera.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 28 de junio de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de protección a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023.

Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Onil (Alicante), 11 de noviembre de 2024.- Administradora Solidaria de Torgui SL y Administrador Solidario de Tortosa Guill Promo SL, Consuelo Esquembre Ocetta y Sergio Tortosa Albero.

ID: A240051630-1